



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 20 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 5202.-

SRA. JEFE
DE SALA DE SORTEOS
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE: 226/14-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento, y proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en autos mediante providencia de fecha 12/09/2018, la que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 12 de septiembre de 2018.- Líbrese Oficio a Sala de Sorteos del Centro Judicial Concepción a los fines de que proceda a reintegrar a la Perito Psicóloga Dussin Gisela a la lista de sorteo respectiva. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente..- "FDO. DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - JUEZ- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A6

Cédula N° 5543

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).

Se notifica al Dr.: CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
Domicilio: CASILLERO N° 668

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de octubre de 2018.- Proveyendo escrito de fecha 24/10/2018: Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 06/11/2018. Proveyendo escrito de fecha 26/10/2018: Del informe pericial presentado córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (11) FS.-

ADJ. PARA CAROLINA CASILLERO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

CASILLERO N° A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
de 20

Secretario Jefe

A horas del día
Se dejó cédula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A6

Cédula N° 5544

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).-

Se notifica a: CONCHA, BERNABE; FAIAD, SERGIO
Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de octubre de 2018.- **Proveyendo escrito de fecha 24/10/2018:** Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 06/11/2018. **Proveyendo escrito de fecha 26/10/2018:** Del informe pericial presentado córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (11) FS.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. **SE JE. CEDULA EN**

A horas del día **13 NOV 2018** de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número..... **EN FORMA POSTERIOR DE VOLVER A SU ORIGEN**
y se devolvió el original a Secretaría de origen.- **FERMINO SANTIN GUERRA**
PROSECRETARIO JUV. C.





PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A6

Cédula N° 5545

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).

Se notifica a: ROSALES OSCAR RAUL; PEREZ JOAQUIN ANDRES
Domicilio: CASILLERO N° 391

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de octubre de 2018.- **Proveyendo escrito de fecha 24/10/2018:** Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 06/11/2018. **Proveyendo escrito de fecha 26/10/2018:** Del informe pericial presentado córrase traslado a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL...- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....) FS.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 391
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAJ. J.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



226/14-A6

ACTOR: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO

DEMANDADO: CONCHA BERNABE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°226/14-A6

CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA

(Anulador Eléctrico)

PRUEBA DEL ACTOR N° 6

F. COMIENZO: 21/12/2017 F. OFRECE: 08/02/2018 F. VENCE: 26/03/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

OFREZCO PRUEBA ACCIDENTOLOGICA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y/O C/ CONCHA BERNANBE Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. N°: 226/14

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 6).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Pericial Accidentológica, a tal fin solicito se designe ingeniero especializado a los fines de:

- Determinar, teniendo en cuenta el lugar del hecho, la prioridad de paso de los vehículos partícipes del evento.
- Sentido de circulación de los vehículos al momento del hecho y la correspondiente responsabilidad de los mismos.
- Aportar los datos necesarios para determinar si alguno de los vehículos intervinientes realizo alguna maniobra de esquite momentos previos a la colisión, y la velocidad de los mismos.-
- Aportar las conclusiones y/o elementos conducentes para esclarecer el accidente y su responsabilidad.

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ML 07 FEB 2018 09:40

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjuntos (2) copias para traslado en (1) fs. c/u.-

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

OFRECE PRUEBA.-

DEMANDADO.Nº 2.-

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL IIA. NOM.-

**AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/
CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPTE.Nº 226/14.-**

BERNABE CONCHA, demandado
en autos, a V. S. respetuosamente digo:

Que ingresamos en la etapa
probatoria de este juicio, por ello venimos a ofrecer la siguiente:

PERICIAL MECANICA:

Solicito se realice un sorteo de la
lista de Peritos Ingenieros Mecánicos inscriptos en este Centro
Judicial, para que previa aceptación del cargo y teniendo a la
vista el expediente: " CONCHA BERNABE Y OTRO S/
HOMICIDIO CULPOSO " que tramitó por ante Fiscalía de
Instrucción IA. NOM. de este Centro Judicial, y el presente
expediente, informe lo siguiente:

1) Trayectoria del automóvil VW
VENTO Dominio JVX405, previo a impactar con el automóvil
Renault Clío Dominio FEI485, el día 1 de mayo de 2014.

2) Recorrido previo al impacto del
automóvil VW VENTO Dominio JVX405, y recorrido posterior
al impacto en conjunto con el automóvil VW VENTO Dominio
JVX405.

3) Determine la velocidad con la que
circulaba el automóvil VW VENTO Dominio JVX405, y si la
misma constituye una velocidad permitida en la zona por la que
circulaba.

4) Determine las causas del siniestro
ocurrido el día 1 de Mayo de 2014, protagonizado entre ambos
automóviles descriptos, y determinando con razonamiento y
Estudio científico, las maniobras incorrectas de sus conductores.

Pido se ordene la producción de
esta prueba.

Justicia.-

*Bernabe
Concha*

SERGIO R. FAJAD
ABOGADO
Mat.Prof.2831 C.A.T
Mat.Prof.061 C.A.S

(Adjunta 02) fijos de copia y traslado en (02) p.c/u.

30.01.2015 10:10
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ABOGADO
JUZ. CIV. Y COM. 28. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
2

CUADERNO PRUEBAS CO-DEMANDADO - N° 3
PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA

Ofrece Prueba Pericial Accidentológica

Señor Juez Civil y Comercial Común - Segunda Nominación.

JUICIO: BARRIENTOS, Graciela del Valle Vs. CONCHA, Bernabé y
Otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - (C.P.D. N°3) - Expte. n° 226/14.-

Oscar Raúl ROSALES, abogado, por la co-demandada
Joaquín Andrés PÉREZ, respetuosamente Dice:

Que encontrándose abierto a prueba el presente
juicio legal y tempestivamente ofrece PRUEBA PERICIAL
ACCIDENTOLÓGICA que deberá practicar un experto designado
por sorteo en la persona quien deberá dictaminar sobre los
siguientes puntos de pericia:

1º) Establezca el experto de acuerdo a la
normativa municipal vigente de esta ciudad de Concepción al
01.05.2014, cual era sentido de circulación de calle Benjamín
Matienzo al 1.400, mas precisamente entre calles 9 de Julio y
Nasif Estéfano.-

2º) Indique el experto si ante la circulación
reglamentaria de un vehículo dentro del radio de la ciudad de
Concepción, a velocidad moderada, al que se le interpone
imprevistamente un rodado que circula en contra de la mano
reglamentaria de circulación (contramano), constituye una acción
temeraria de parte de quien circula reglamentariamente, por el
hecho de realizar maniobras de frenado y esquite para intentar

evitar el impacto con el rodado u obstáculo que imprevistamente y antirreglamentariamente se interpone en su camino.-

3º) Indique si la circulación reglamentaria de un vehículo dentro del radio de esta ciudad de Concepción, al que se le interpone imprevista y antirreglamentariamente otro rodado circulando de contramano, constituye una acción exenta de riesgos para el conductor que circula de manera reglamentaria y para el propio conductor que no respeta su mano de circulación.-

4º) Precise el experto, de acuerdo a los antecedentes obrantes en la causa penal de referencia, cual hubiera sido la maniobra correcta - a su leal saber y entender - del automóvil Volkswagen Vento Dominio. J VX-405 para evitar colisionar con el automóvil Renault Clio, Dominio. FEI-485, que se interpone sorpresivamente y de contramano al otro rodado.-

5º) Explique si la maniobra de frenado y esquive ensayada por el co-demandado Joaquín Andrés PEREZ resultaba la menos perjudicial posible para la vida e integridad propia y de terceros.-

6º) Dictamine si de acuerdo a actuaciones compulsadas (causa penal, demanda y contestación) y a las comprobaciones que directa y personalmente realice el perito en el lugar del hecho, establezca cual ha sido la causa eficiente del siniestro de autos.-

Solicita la admisión de la prueba ofrecida y la formación del cuaderno probatorio correspondiente.-

Asimismo solicita que en la manda judicial pertinente el Actuario informe al experto sorteado la fecha de vencimiento del período probatorio, solicitando igualmente desde ya, ampliación del plazo probatorio conforme lo autoriza la normativa procesal vigente.-

Proveer conforme será:

JUSTICIA


DR. OSCAR RAUL ROSALES
ABOGADO
Prov. Tucumán Mat. Prof. No. 232
Prov. Tucumán Mat. Prof. No. 1069
Mat. Federal - Torno 54 - Folio 976

VI, 02 FEB 2016 11:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjuntas (3) copias para traslado en (2) fs clu. -


ADRIANA CAROLINA CASTO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6)

Concepción, 8 de febrero de 2018.-

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas presentados por la parte actora, demandada y codemandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 14/02/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Accidentologico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 FEB 2018

En fecha 09 FEB 2018 se notifican las partes
al Secretario (Art. 103 C.I.C.C.M.)

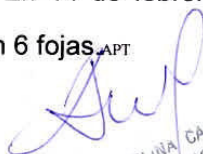
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
S. Sontes
14/2

79

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO
C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6) EXPTE N°:
226/14-A6

En 14 de febrero de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 6 fojas. APT


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Barrios Griezch y /ltros c/ Baudha Bernabe
y /ltros s/ Jomas y Perj - EPAN-2

Recibido hoy 14 de Febrero del dos mil diecisiete siendo horas. 0812


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
14 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete y siendo horas. 0900;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 05 en los presentes

Autos; se procede al sorteo de un Perito Accidental:

En Guisel Natalia Priscila

resultando desinsaculado el N° 02

 En domicilio legal en, Colle - Colón N° 350

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y
ratificación de todo su contenido, de lo doy fe. 3/2 Palabras no iden - echo iden.


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 15 FEB 2018 08:32
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CARULINA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



226/14

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 03

N°de Expte: 226/14

ACTOR: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y
OTRO

DEMANDADO: CONCHA BERNABE Y OTROS

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL DRES.

MARÍA JOSÉ POSSE

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

SECRETARIA: DRA. MARIA VIRGINIA CISNEROS

JUSTICIABLE	GRACIELA DEL VALLE BARRIENTOS
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	EL CEIBO Y MATIENZO CONCEPCIÓN
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 668
LETRADO	FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN
CARACTER LETRADO	APODERADO CON BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

JUSTICIABLE	FRANCO ESTEBAN CHOCOBAR
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	EL CEIBO Y MATIENZO CONCEPCIÓN
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 668
LETRADO	FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN
CARACTER LETRADO	APODERADO CON BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

JUSTICIABLE	CRISTIAN MARTIN CHOCOBAR
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	EL CEIBO Y MATIENZO CONCEPCION
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 668
LETRADO	FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN
CARACTER LETRADO	APODERADO CON BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

JUSTICIABLE	BERNABE CONCHA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	ESPAÑA 1040 CONCEPCIÓN
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 400
LETRADO	FAIAD.SERGIO RUBEN
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE

JUSTICIABLE	DIANA RAQUEL DIAZ
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	9 DE JULIO 34 ARCADIA
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 594
LETRADO	FARA,ANGEL
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE

JUSTICIABLE	MAPFRE ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	25 DE MAYO 628 SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 85
LETRADO	TERAN GABRIEL,NN
CARACTER LETRADO	APODERADO

JUSTICIABLE	PARANA SEGUROS S.A.
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 655
LETRADO	RIVAS SUÑEN,FEDERICO JOSE
CARACTER LETRADO	APODERADO

JUSTICIABLE	JOAQUIN ANDREZ PEREZ
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	ROCA 250 CONCEPCIÓN



226/14

3º CUERPO
PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: **07/05/2014**

Nº de Exp: **226/14**

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y
OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/
DAÑOS Y PERJUICIOS

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

FMP

ACTOR

Apellido y nombre : BARRIENTOS, GRACIELA DEL VALLE

Domicilio real: EL CEIBO Y MATIENZO

Abogado FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - APODERADO CON BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS

Domicilio constituido: CASILLERO N° 668

ACTOR

Apellido y nombre : CHOCOBAR, FRANCO ESTEBAN

Domicilio real: EL CEIBO Y MATIENZO

Abogado FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - APODERADO CON BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS

Domicilio constituido: CASILLERO N° 668

ACTOR

Apellido y nombre : CHOCOBAR, CRISTIAN MARTIN

Domicilio real: EL CEIBO Y MATIENZO

Abogado FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - APODERADO CON BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS

Domicilio constituido: CASILLERO N° 668

DEMANDADO

Apellido y nombre : CONCHA, BERNABE

Domicilio real: ESPAÑA 1040

Abogado FAIAD, SERGIO RUBEN - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO N° 400

DEMANDADO

Apellido y nombre : DIAZ, DIANA RAQUEL

Domicilio real: 9 DE JULIO 34

Abogado FARA, ANGEL - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO N° 594

DEMANDADO

Apellido y nombre : MAPFRE ARGENTINA DE SEGUROS S.A.,

Domicilio real: 25 DE MAYO 628

Abogado TERAN GABRIEL, NN - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO N° 85

DEMANDADO

Apellido y nombre : PARANA SEGUROS S.A.,

Domicilio real:

Abogado RIVAS SUÑEN, FEDERICO JOSE - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO N° 655

DEMANDADO

Apellido y nombre : PEREZ, JOAQUIN ANDREZ

Domicilio real: ROCA 250

Abogado ROSALES OSCAR RAUL, NN - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO N° 391



226/14

PROVINCIA DE TUCUMAN

III CUERPO

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 07/05/2014

Nº de Exp: 226/14

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y
OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIF TARTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

131

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6)

Concepción, 15 de febrero de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL. -GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. Perito
M. P. 061

6 FEB 2018

En fecha 1/1/18 se notifican las partes
y Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/18 se confeccionó cédulas No. 74

En fecha 26/02/18 se libró cédulas No. por falta de libro de
movilidad.

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- En 27/02/18 adjunto Bono Movilidad (1)


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362

27 FEB 2018

En fecha / / se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/2/18 libro cédula N° 74 --

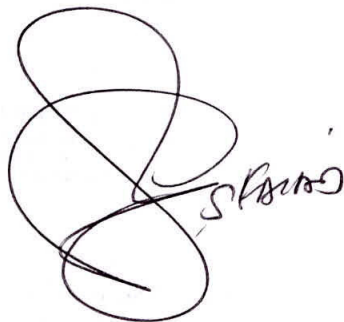

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se hace constar que se devuelve cédula por
notificaciones por haber aumentado \$5 el bono
de movilidad.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/03/18 adjunto Bono Movilidad de \$ 25,


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362



02 MAR 2018

En fecha / / se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/3/18 libro cédula N° 74 --


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

402

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF EZEKIANO

(4146) CUIT: 90 51794820-5

I.V.A. 109 CONCEPCION

IMPRESO: 51794820-5

109 CONCEPCION

TASA DE JUROS CAJA N° 252

CAJERO: PALMIERI LINDA NATALIA

CAJA: 252 FECHA: 9/03/18 Hora: 12:24:36

Nro de Control: 66065804

Importe \$ 50,00

DE TUCUMAN

* JUROS
* BARRENDOS GRABATA DEL VALLE

* Fuero:
* Juz. Civil

Expte. Nro/Año:

* Codigo de Tasa 3

* Nro. Lepte 21510344

* Este documento es de validez si no
se encuentra intervenido por
el Cajero

ORIGINAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 9 de marzo de 2018, comparece NATALIA PRISCILA ESQUIVEL, Mat. N° 2225, con domicilio real en Barrio Soeme - Manzana 4 / casa 18 - Las talitas (San Miguel de Tucumán), quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO ACCIDENTOLÓGICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en calle COLON N° 350 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, Tel. N° (0381) -156718470.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- DGG

X

NATALIA PRISCILA ESQUIVEL
Téc. Sup. en Criminol. y Criminología
CPTEC TUC. LEY 8563 - M.P. N° 2225

X

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip. 1a. Inst.
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. S. S. S.
DP 061

13 MAR 2018

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

comp

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30

SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de Marzo de 2018



Juicio: Barnieros Graciela del Valle y/o c/Concha Bernabé
y/o s/daños y perjuicios.

Expte. N° 226/14
Cuaderno de prueba del Actor N° 6

Al Sr. Jefe el Dr. Eduardo José Dip Tartab:

Solicito en

carácter de perito desinsaculado en autos: Barnieros
Graciela del Valle y/o c/Concha Bernabé y/o s/daños y
perjuicios. Expte N° 226/14. Cuaderno de prueba del Actor
N° 6; se me haga entrega en carácter de préstamo los
informes técnico-mecánico y planimétricos correspondien-
tes, a fin de poder realizar la pericia designada.

Por lo expuesto solicito se extiendan los plazos
preestablecidos, hasta tener lo solicitado.

Es cuanto solicito

NATALIA PRISCILA ESQUIVEL
Téc. Sup. en Criminalist. y Criminalología
CPTEC TUC. LEY 8563 - M.P. N° 2225

MA. 20 MAR 2018 11:40

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N°
226/14-A6.-

CONCEPCION, 21 de marzo de 2018.-

De lo solicitado por el Sr. Perito: A conocimiento de las partes.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta
el día 04/05/2018 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de Marzo de 2018



Juicios: Barnientos Graciela del Valle y/o c/Concha
Bernabé y/o s/daños y perjuicios.
Expte N° 226/14
Cuaderno de prueba del Actor N° 6.

Al Sr. Juez, Dr. Eduardo José Dip Tartablos:

Solicito
en carácter de penito desinsaculado de los autos:
Barnientos Graciela del Valle y/o c/Concha
Bernabé y/o s/daños y perjuicios. Expte
N° 226/14. Cuaderno de prueba del Actor N° 6.
Se me otorge un adelanto de gastos para
la realización de dicha pericia en carácter de
traslado equivalente a 5 (cinco) viajes desde
San R. de Tucumán a la ciudad de Concepción.
Es cuanto solicito.


NATALIA PRISCILA ESQUIVEL
Téc. Sup. en Criminalist. y Criminología
CPTEC/TUC. LEY 8563 - M.P. N° 2225


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Acm
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 20 MAR 2018 12:20
JUZ. CIV. COM. II NOM.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N°
226/14-A6.-

CONCEPCION, 21 de marzo de 2018.-

Del anticipo de gastos solicitado por la Sra. Perito: A conocimiento de
los oferentes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip / Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

111

8
S. F. R. S.
MP061

23 MAR 2018

En fecha / / se notifican las partes
n Secretaría (Art. 185 C.I.C.C.M.)

Adriana

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



L

SOLICITO AMPLIACION. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE N°: 226/14-A6- (ACCIDENTOLOGICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S.

respetuosamente digo:

I.-Vengo a solicitar Ampliación de plazo, a los fines de la producción de la presente prueba, téngase en cuenta que no se llevo a cabo por causas no imputables a esta parte.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ADRIANA GABOLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N° 226/14-A6.-

CONCEPCION, 26 de marzo de 2018.-

Estése a lo proveído en fecha 21/03/2018 a fs. 11.- GEG

Dr. Eduardo José Dpto Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
S. Barrion
nro 61

03 ABR 2018

En fecha 03/04/2018 se notifican las partes
en Car. notaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. 1.ª
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

any

30

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N° 226/14-A6.-

CONCEPCION, 5 de abril de 2018.-

Ampliando la providencia de fecha 21/03/2018 de fs. 11, téngase presente que la causa penal caratulada: "CONCHA BERNABE Y OTROS S/HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS - EXPTE. N° 4309/14" se encuentra reservada en Secretaría Actuarial tras haber sido solicitada a la vista en oportunidad de resolver el amparo caratulado: "BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO EXPTE N:827/14".

Ante lo expuesto, hágase saber a las partes, y a la perito desinsaculada en autos, que la mencionada causa penal se encuentra a su disposición en Secretaría Actuarial a los fines de su consulta.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

S3

Stano
MP 061

10 ABR 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en ____ (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Lra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
IV. y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A6

Cédula N° 74

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de febrero de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).-

Se notifica a: **ESQUIVEL, NATALIA PRISCILA**

Domicilio: **COLON N° 350 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de febrero de 2018. Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION, 07-03-18 de En la fecha siendo

el 934 del contenido de esta cédula, se duplicado en el domicilio



Esquivel Natalia

PJNS

haberla encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

Oficial Notificador

y firma para constancia

se dejó cédula en puerta

JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: Barrientos Graciela del Valle y/o c/Concha
Bernabé y/o s/daños y perjuicios
Expte N° 226/14
cuaderno de prueba del Actor N° 6.

Al Sr. Juez el Dr. Eduardo José Dip Tartabos: Solicito

en carácter de perito desinsinuado en autos:
Barrientos Graciela del Valle y/o c/Concha
Bernabé y/o s/daños y perjuicios. Expte N°
226/14, se me extiendan los plazos preestable-
cidos, debido a no haberse me entregado aún
la solicitud con anterioridad (informe técnico
mecánico e informe planimétrico)
Es cuanto solicito.

NATALIA PRISCILA ESQUIVEL
Téc. Sup. en Criminalist. y Criminología
CPTC TUC. LEY 8563 - M.P. N° 2225

VL 20 APR 2018 17:06
JUZ. CIV. y COM. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (ACTOR N° 6).- EXPTE. N° 226/14-A6.-

CONCEPCION, 20 de abril de 2018.-

Atento a las constancias de autos, y advirtiendo que la causa penal donde se encontraría el informe técnico peticionado por la Sra. Perito se encuentra remitida al Cuerpo de Médicos Forenses a los fines de la realización de la prueba pericial médica, SUSPÉNDANSE los plazos procesales en el presente cuadernillo de prueba, debiendo reabrirse los mismos una vez que la citada causa penal se encuentre nuevamente a la vista en este Juzgado y Secretaría.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. Perito
N° 061

Comp
Cédula
perito
24
48

[Handwritten signature]
M R 067

En fecha 24 ABR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
UTA, Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/05/2018 se confeccionó cédulas No. 1096
En fecha No = se libró cédulas N° por p/ta de bono
[Handwritten: Corroborado]

[Handwritten signature]
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Y/D

En fecha 04 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE NOTIFIQUE AL PERITO- SOLICITO AMPLIACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 226/14-A6. (ACCIDENTOLOGICA).-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante de autos, a S.S.

respetuosamente digo:

I.- Que vengo por la presente a solicitar, se notifique al perito designado en autos, a los fines de que presente informe de pericia encomendada, bajo apercibimiento de lo establecido en la norma legal artículo 348 del C.P.C y C.

II.-Asimismo solicito ampliación de plazos, a los fines de la producción de la presente prueba, téngase en cuenta que la misma no ha sido concluida por causas no imputables a esta parte.

JUSTICIA.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

VI, 04 MAY 2018 09:35
JUZG. CIV. COM. II NOM.

DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. COM. 2A NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/5